

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

11001 3103 022 2018 00546 00

Referencia. Ejecutivo de Sociedad Clínica Emcosalud S.A. contra Cafesalud E.P.S. S.A.

Como quiera que mediante Resolución N°A-004096 de 2020, el Liquidador de Cafesalud E.P.S. S.A. dispuso oficiar a este Despacho Judicial con la finalidad de que se envíe el presente expediente con destino al trámite de liquidación de la evocada sociedad, solicitud reiterada en comunicación N°6505-2020 (consecutivos 01 a 06, expediente digital), se RESUELVE:

REMITIR el expediente de la referencia con destino al proceso liquidatorio de Cafesalud E.P.S. S.A. y que está siendo tramitado por el Liquidador Felipe Negret Mosquera, a la dirección y en los horarios informados por aquél. Secretaría deje las constancias correspondientes tanto en el sistema de gestión judicial como en el plenario.

Cúmplase,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'M. X. M. Q.'.

**MARÍA XIMENA MIRANDA QUIROGA**

Jueza

Mgj